

ACTA ACLARATORIA 1 A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA 009 2011

CORPORACION RUTA N MEDELLIN

De acuerdo a las dudas que surgieron en la audiencia de aclaraciones nos permitimos modificar los Términos de Referencia de la siguiente manera:

- 1. Se amplía el plazo de la convocatoria hasta el 10 de mayo y se modifican los numerales 1.9, 1.10, 1.11, 1.17, los cuales quedarán así:**

1.9 PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El plazo de la convocatoria pública, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de cierre. Para esta convocatoria el plazo es del **28 de Abril de 2011 al 10 de Mayo de 2011.**

1.10 PUBLICIDAD DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia se publicarán en la página Web de RUTA N, www.rutanmedellin.org, a partir del día **18 de abril de 2011 y hasta el 10 de Mayo de 2011.** Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse por escrito a la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLIN, ubicada en la Carrera 58 No 42-125 Quinto piso Costado Noroccidental - Medellín, teléfono 3802255 - 380 2989 indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual.

1.11 ACTO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

La apertura de la convocatoria pública será el veintiocho (28) de abril de 2011.

1.17 CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Las propuestas se podrán entregar hasta el día diez (10) de Mayo de 2011, a las 3 y 30 de la tarde en las instalaciones de RUTA N.

De aquella diligencia se levantará un acta suscrita por el funcionario asistente en representación de RUTA N donde se consignarán los nombres de los proponentes, el plazo de ejecución, el valor de la propuesta, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

RUTA N no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas y serán devueltas a los interesados.

Dado lo anterior, el cronograma de actividades quedará así:

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	18 de Abril de 2011	Los términos de referencia se publicaran en la página web www.rutanmedellin.org en la sección de Contrataciones
AUDIENCIA DE DISTRIBUCION DE RIESGOS	27 de Abril de 2011 a las 3:30pm	Carrera 58 No 42-125 Quinto piso Oficina 05166 Costado Noroccidental - Medellín
ACTO DE APERTURA	28 de Abril de 2011	
AUDIENCIA DE ACLARACIONES	29 de Abril de 2011 a las 3:30pm	Carrera 58 No 42-125 Quinto piso Oficina 05166 Costado Noroccidental - Medellín
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	10 de Mayo de 2011 a las 3: 30 pm	Carrera 58 No 42-125 Quinto piso Oficina 05166 Costado Noroccidental - Medellín
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	13 de Mayo de 2011	Se publicará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cierre del proceso
TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	16, 17 y 18 de Mayo de 2011	El informe de evaluación preliminar estará a disposición de los interesados por tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	18 de Mayo de 2011	Se publicará dentro del día hábil siguiente al vencimiento del traslado del informe de evaluación preliminar

ADJUDICACIÓN	18 de Mayo 2011 a las 2:30pm	Se realizará una audiencia pública de adjudicación en la Carrera 58 No 42-125 Quinto piso Oficina 05166 Costado Noroccidental - Medellín
--------------	------------------------------	--

2. Se modifica el anexo 6 Formulario de Cantidades el cual se adjunta a esta acta aclaratoria.

Durante la Audiencia de Aclaraciones técnicas de dicha contratación, la Corporación Ruta N aclaró que si bien todos los documentos técnicos hacen referencia al diseño completo del sistema, el alcance de la contratación contiene solo los siguientes aspectos:

Extinción local con extintores:

- Contiene la totalidad del diseño originalmente incluido en los documentos de la contratación.

Seguridad Humana:

- No contiene las puertas corta fuego. Estas serán suministradas por otro contratista bajo otra contratación.
- No contiene el cableado eléctrico ni las tuberías y accesorios para este. Estos elementos serán suministrados por otro contratista bajo otra contratación.
- No contiene los elementos ubicados dentro de los ejes 0 y 2' en los pisos estándar 1 al 8.
- Contiene todos los elementos ubicados en los pisos Sótano 2, Sótano 1 y Nivel 0 (piso 1).
- Contiene los elementos ubicados dentro de los ejes 2' y 3 en los pisos estándar 1 al 8.
- Contiene los elementos asociados a las escaleras centrales en cada uno de los pisos.

Detección y Alarma:

- No contiene los elementos asociados a detección temprana tipo VESDA, ni los elementos asociados a la extinción con agentes limpios, ni los elementos asociados al centro de cómputo.
- No contiene los elementos ubicados dentro de los ejes 0 y 2' en los pisos estándar 1 al 8.
- Contiene todos los elementos asociados al FACP.
- Contiene todos los elementos ubicados en los pisos Sótano 2, Sótano 1 y Nivel 0 (piso 1).

- Contiene los elementos ubicados dentro de los ejes 2' y 3 en los pisos estándar 1 al 8.

Detección y Alarma:

- No contiene los elementos ubicados dentro de los ejes 0 y 2' en los pisos estándar 1 al 8.
- Contiene todos los elementos asociados al sistema de bombeo.
- Contiene todos los elementos asociados a la red principal y el sistema de mangueras (RISER).
- Contiene todos los elementos ubicados en los pisos Sótano 2, Sótano 1 y Nivel 0 (piso 1).
- Contiene los elementos ubicados dentro de los ejes 2' y 3 en los pisos estándar 1 al 8.

En consecuencia con esta Adenda Aclaratoria, se publica una nueva versión del “Anexo-6_Formulario-de Cantidades_CP009-con-CUBS” donde se relaciona las cantidades correctas a cotizar. Igualmente se publica una nueva versión del documento “LISTADO DE MATERIALES-061-B1” donde se relaciona la distribución piso por piso de las cantidades reales a cotizar.

El Proponente deberá tener comprender el diseño completo del sistema a la hora de preparar su oferta, pero solo cotizar los ítems y cantidades descritos en esta adenda aclaratoria. La comprensión del diseño completo del sistema (versión original) radica en el hecho de que EL CONTRATISTA deberá realizar el diseño detallado del sistema con las cantidades ajustadas de tal forma que en el futuro este se pueda ampliar y construir a la versión original sin mayores inconvenientes.

En consecuencia el proponente deberá tener presente que las rutas de las redes de comunicaciones, notificación y del sistema de rociadores deberán ser redefinidas con el fin de satisfacer lo contenido en esta adenda aclaratoria y facilitar hacia el futuro la construcción de lo aquí excluido.

3. Se adjuntan también las constancias del servidor en el cual consta la fecha en que se publicaron los Términos.

4. Se modifica el numeral 5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato será de seis (06) meses y un año más, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación suscrita entre las partes.

5. Se modifica el numeral 4.5 de los Términos de Referencia para que quede de la siguiente manera:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, RUTA N procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente esto incluye:

Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores": Creada por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 08 de marzo de 1996, modificado mediante Acuerdos 68 de diciembre de 1997, y 055 de diciembre de 2002, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA.

Impuesto de Industria y Comercio: corresponde al seis por mil (6 x 1.000) del valor total del contrato antes de IVA. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

Contribución Especial: *La Ley 1106 de 2006, estableció en su artículo 6 inciso primero la creación de una nueva contribución aplicable al contrato de obra, la cual es aplicable al contrato que resultare del presente proceso de selección, establece así la norma:*

"Artículo 6°. De la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones. El artículo 37 de la Ley 782 de 2002, quedará así:

"Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición."

NOTA: De conformidad con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, el presente procedimiento por tratarse de una Convocatoria de Obra se encuentra excluido del IVA, dice así el citado artículo:

“Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden municipal o departamental estarán excluidos del IVA”.

Su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

6. Los requisitos de participación del Capítulo 2 quedarán así:

2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, de que trata la constitución y la ley y demás normas concordantes.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

2.2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a RUTA N, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa y por escrito de RUTA N.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso.

2.3. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá estar a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

2.4. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL “SICE”:

El proveedor que desee participar en cualquier tipo de proceso contractual con el Estado o con las entidades privadas que administren bienes y servicios públicos, deberán cumplir las siguientes obligaciones: Inscribirse, registrar precios de referencia, informar a la entidad el número de certificado de registro de precios y abstenerse de introducir información falsa o registrar precios artificiales con el fin de distorsionarlos, según el Decreto 3512, Artículo 15.

2.5. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PRECIOS DE REFERENCIA (RUPR-SICE)

El proponente deberá presentar el Número ó el Certificado de Registro de Precios Único de referencia (RUPR-SICE). Siempre y cuando los procesos contractuales no se encuentren dentro de las excepciones del cumplimiento de la normatividad del SICE establecidas en el artículo 18, las obligaciones son: Inscribirse, registrar precios de referencia, informar a la entidad el número de certificado de registro de precios y abstenerse de introducir información falsa o registrar precios artificiales con el fin de distorsionarlos.

7. Las condiciones del listado de materiales del Anexo 8 se modifican y se adjuntan a esta acta.

El resto de las condiciones de los términos de referencia permanecen iguales.

ANDRES MONTOYA ISAZA
CORPORACION RUTA N